



Resolución Directoral N° 019 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 10 FEB 2025

VISTO: El Informe N° 508-2024-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO. DE ENFERMERIA-JEF, del Departamento de Enfermería, sobre propuesta de profesional de Enfermería para conformar el Equipo Multidisciplinario para la Atención diferenciado del Adolescente y Joven del Hospital Regional de Ayacucho, e Informe N° 211-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, sobre emisión de acto administrativo para oficializar la propuesta del Departamento de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la precitada Ley, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que es responsabilidad del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, contemplan como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 437-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Situación de Salud de los Adolescentes y Jóvenes en el Perú" con el objetivo de proporcionar a los diferentes actores involucrados en la salud de los adolescentes y jóvenes, una herramienta necesaria para planificar y evaluar intervenciones intersectoriales con un enfoque de determinantes sociales, con la finalidad de contribuir a direccionar las intervenciones relacionadas con la salud de los adolescentes y jóvenes desde el sector Salud;



Resolución Directoral N° 019 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 10 FEB 2025

Que, por Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA que aprueba la NTS N° 157-MINSA-2019-DGIESP Normal Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, y que deroga la Resolución Ministerial N° 973-2012-MINSA, que aprueba la NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02: "Normal Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 08 de noviembre del 2023, se resolvió en su artículo primero: Reconformar, el "Equipo Multidisciplinario para la Atención Diferenciado del Adolescente y Joven" del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 508-2024-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO. DE ENFERMERIA-JEF, el Departamento de Enfermería hace llegar la propuesta de profesional de Enfermería para conformar el "Equipo Multidisciplinario para la Atención diferenciado del Adolescente y Joven", del Hospital Regional de Ayacucho, que recae en la Licenciada en Enfermería Flor Karina Lizana Ortega, trabajadora del Área de Consultorio de Crecimiento y Desarrollo;

Estando a los considerandos precedentes, y con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, como integrante del "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ATENCION DIFERENCIADO DEL ADOLESCENTE Y JOVEN" del Hospital Regional de Ayacucho, oficializado por Resolución Directoral N° 388-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 08 de noviembre del 2023, a la Profesional Licenciada en Enfermería: **LIZANA ORTEGA, FLOR KARINA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Departamento de Gineco Obstetricia, y Servicio de Obstetrices, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DEHRA.
ABOV/DI. OPP.
JCHG/DI. ADM.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HUMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO